



Alcaldía Municipal Puerto de la Libertad

Asentamientos de Matrimonio

Institución: Alcaldía Municipal Puerto de la Libertad

Nombre: Asentamientos de Matrimonio

Dirección: Calle Gerardo Barrios y Ave. Simón Bolívar No. 21-7, La Libertad

Horario: 8:00-16:00

Tiempo de respuesta: De dos a tres días. (Después de recibida el acta por el Despacho, un día)

Área responsable: Registro del Estado Familiar

Encargado del servicio: Iris Natalie Ramos

Descripción: LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO. Art. 34.- El funcionario que autorice un matrimonio, deberá dentro de los quince días hábiles siguientes a su celebración, remitir al REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR del lugar en que se celebró aquel, si él mismo no lo fuere, certificación del acta o testimonio de la escritura respectivos, para que asiente la partida de matrimonio, haga las anotaciones marginales si allí se encuentran asentadas las partidas de nacimiento de los contrayentes, y las cancelaciones de las partidas de nacimiento de los hijos reconocidos en el acto del matrimonio y asiente las nuevas partidas de nacimiento de los reconocidos.

Requisitos generales: Presentación de Escritura Pública o Acta de Matrimonio

Costo: \$2.50